

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-SP51602

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **QMC TELECOM CHILE SPA.**, R.U.T. N°77.084.528-9, con domicilio en Av. Vitacura N°2670, piso 5, oficina 1501, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provee infraestructura física para Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°178 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) torre de telecomunicaciones, destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características tipo de soporte									
Nombre		Estructura		Altura (m)		Capacidad de Colocalización			
Torquemada Concón		Monoposte		30		3 Operadores			

Ubicación de poste de telecomunicaciones o torre										
Nombre	Dirección	Especificación dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
					Latitud S.			Longitud O.		
					Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
Torquemada Concón	Ruta F-528 (VE-2v), lote N°22, localidad o loteo Altos de Concón S/N	A 142 m al Norte de intersección entre Ruta F-528 y Camino Vecinal Los Liquidambar	Concón	De Valparaíso	32	56	46,05	71	27	4,60

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Nombre	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
Torquemada Concón	18 [meses]	24 [meses]	48 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

3. El presente acto administrativo será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

